

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

*"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"*

Año CIV  
**B.O. N° 115**  
*06 de Octubre de 2021*



### Autoridades

**GOBERNADOR**  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

**Secretario Legal y Técnico**  
Dr. Miguel Ángel Rivas

**Directora Provincial**  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339  
.....

### Sitio web:

[boletinoficial.jujuy.gob.ar](http://boletinoficial.jujuy.gob.ar)

Email:

[boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

[boletinoficialjujuy@gmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@gmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



**LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES**

**LEGISLATURA DE JUJUY**

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY N° 6238**

**“PLAN MAESTRO PLURIANUAL DE DESARROLLO 2021-2023”**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el “Plan Maestro Plurianual de Desarrollo 2021-2023”, cuyo listado y distribución regional de obras integran la presente Ley, como **“ANEXO I”**.-

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”, que, como **“ANEXO II”** forma parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a implementar el procedimiento de Concursos de Precios para la ejecución de las obras previstas y que conforman el Plan aprobado por el Artículo 1.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre de 2021.-

Dr. Javier G. Olivera Rodríguez  
Secretario Parlamentario  
Legislatura de Jujuy

Dip. Carlos Alberto Amaya  
Vice Presidente 1°  
A/C de Presidencia  
Legislatura de Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-**

**EXPTE. N° 200-314/2021.-**

**CORRESP. A LEY N° 6238.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, -4 OCT. 2021.-**

Téngase por **LEY DE LA PROVINCIA**, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; Ministerio de Gobierno y Justicia; Ministerio de Hacienda y Finanzas; Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Humano; Ministerio de Educación; Ministerio de Trabajo y Empleo; Ministerio de Cultura y Turismo; Ministerio de Ambiente; Ministerio de Seguridad y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHÍVESE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 235-SBvDS/2021.-**

**EXPEDIENTE N° 1102-575-S-2021.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEPT. 2021.-**

**VISTO:**

El Expte. N° 1102-575-S-2021 Iniciado por: SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Asunto: LLAMADO A AUDIENCIA PUBLICA en Expte. N° 646-251-2011. Iniciado por: RICOTTI MARCELO. Asunto: Presenta Plan de Cambio de uso de Suelo en la Finca Real de Los Toros Dpto. Santa Bárbara.

Las actuaciones del Expte. N° 646-251-2011. Iniciado por: RICOTTI MARCELO. Asunto: Presenta Plan de Cambio de uso de Suelo en la Finca Real de Los Toros Dpto. Santa Bárbara.

La Ley N° 5063 “General del Medio Ambiente”, el Decreto Reglamentario N° 5980/06 “Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo”, su modificatorio Decreto N° 9067/07, la Ley Provincial N° 5317/2002 de Audiencias Públicas y su modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018, el Decreto Provincial N° 6639-PMA/2006, Decreto Acuerdo N° 1599-G/2020, la Resolución N° 000028-G/2020, la Ley Procesal Administrativa de la Provincia de Jujuy N° 1886, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 1-G/19, y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el Expte. N° 646-251-2011. Iniciado por: RICOTTI MARCELO. Asunto: Presenta Plan de Cambio de uso de Suelo en la Finca Real de Los Toros Dpto. Santa Bárbara., el Sr. Marcelo Ricotti, ha solicitado la factibilidad ambiental del proyecto de Plan de Cambio de Uso de Suelo en la Finca mencionada, el cual se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) previsto en el Decreto Provincial N° 5980/06 reglamentario de la Ley Provincial N° 5063 “General del Medio Ambiente”, modificado por el Decreto N° 9067/07, tramitado ante esta Autoridad de Aplicación provincial;

Que, la Evaluación del Impacto Ambiental es un instrumento de política ambiental de fundamental importancia, caracterizado como un procedimiento técnico-administrativo destinado a identificar, interpretar, prevenir, evitar o disminuir las consecuencias o efectos que tengan, sobre los elementos que integran el ambiente natural y humano, los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, resulta aconsejable diferenciar los proyectos de obras o actividades de mayor o menor impacto ambiental, para someterlos, según ello, a procedimientos de mayor o menor rigurosidad; siendo necesario incluir en estos procedimientos de evaluación de impacto ambiental, la participación de la comunidad involucrada, mediante la debida publicidad y el mecanismo de las Audiencias Públicas.

Que, el artículo 3° del Decreto N° 9067/07, modificadorio del artículo 22° del Decreto N° 5980/06, establece que la Autoridad de Aplicación decidirá si corresponde la difusión del estudio de impacto ambiental de un proyecto por otros medios, además del Boletín

Oficial de la Provincia, entre los que se encuentra la Audiencia Pública, y que en todos los casos se asegurará el acceso a la información y la consideración de las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

Que, el artículo 4° del Decreto N° 9067/07, modificadorio del artículo 23° del Decreto N° 5980/06, dispone que para el caso en que la Autoridad de Aplicación resuelva que la consulta del proyecto se realice mediante el procedimiento de Audiencia Pública, la misma se regirá íntegramente por el procedimiento previsto en la Ley N° 5317, modificada por la Ley N° 6060, con el fin de poner a consideración de la comunidad interesada sobre el proyecto y/o actividad sometido a evaluación de impacto ambiental.

Que, según expresa el artículo 2° de la mencionada Ley N° 5317 modificada por el artículo 1° de la Ley N° 6060 corresponde al Poder Ejecutivo Provincial designar a un “Instructor Coordinador” quien deberá presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, y quien a su vez deberá realizar la convocatoria para la misma.

Que, asimismo, deberá el Instructor Coordinador junto con la convocatoria, habilitar un “Registro de Participantes” en el que se asentarán los inscriptos numerados por orden cronológico, debiendo el mencionado registro permanecer habilitado hasta 24 horas antes de la celebración de la Audiencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 5317, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 6060, expresa que el Instructor Coordinador deberá difundir la convocatoria a la Audiencia Pública con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en: 1. El Boletín Oficial de la Provincia, por lo menos tres (3) veces en los diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada. 2. A través de medios digitales de difusión que utilice en forma habitual el organismo convocante, en donde se mantendrá publicada durante los quince (15) días previos al día de la celebración de la audiencia fijada. Y, 3. Cualquier otro medio que contribuya a una mayor difusión.

Que, en dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en los lugares que fije la Autoridad de Aplicación, para que puedan dirigirse los interesados a consultar el mismo.

Que, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1599-G/2020 se modificó el artículo 3° de la Ley N° 5317, estableciendo que todas las Audiencias Públicas previstas por dicha ley “...podrán ser presenciales, virtuales o mixtas”, y que las presenciales “...admitirán la citación y comparendo personal de participantes, expositores y público en espacio físico determinado”; las virtuales “... se citarán, desarrollarán y transmitirán en forma telemática, garantizando que participantes, expositores y público tomen intervención a través de medios digitales dispuestos por la autoridad convocante.”; y las mixtas “...combinarán las modalidades anteriores.”

Que, teniendo en cuenta la situación sanitaria actual y a fin de garantizar la posibilidad de participación a todos los ciudadanos interesados en hacerlo, se ha considerado conveniente realizar la convocatoria a una audiencia pública bajo la modalidad mixta.

Que, en este contexto, resulta necesario arbitrar las medidas que permitan garantizar la realización de audiencias públicas en el ámbito de la Provincia de Jujuy toda vez que las mismas constituyen una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa;

Que, la mencionada audiencia se ajustará al “Procedimiento de Audiencias Públicas Virtuales”, que como Anexo Único integra la Resolución N° 000028-G/2020, el cual constituye un reglamento básico para instrumentar en la oportunidad que se plantee la modalidad de trabajo entre el organismo convocante a la audiencia virtual/mixta y los participantes, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de transmisión del Covid-19.

Que, atento a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875 y al Decreto N° 1-G-2019 corresponde a la Secretaría de B. y Desarrollo Sustentable intervenir en autos, actualmente a cargo del Ministerio de Ambiente.

Por ello;

**LA SRA. MINISTRA DE AMBIENTE A/C DE LA SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1°:** CONVOCAR a AUDIENCIA PÚBLICA a desarrollarse bajo la modalidad MIXTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 5317 de “Audiencias Públicas” (modificado por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1599-G/2020) para el día 13 de octubre de 2021 a las 09:00 horas, con el fin de dar tratamiento al proyecto “Plan de Cambio de Uso de Suelo, con fines agrícolas”, ubicado en, Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, de propiedad del Sr. Marcelo Ricotti, el cual se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por esta Autoridad de Aplicación Provincial.

**ARTICULO N° 2°:** La Audiencia Pública convocada en el artículo 1° se realizará: 1) virtualmente, a través de una plataforma telemática a definir con la debida antelación (Zoom, Meet, o similar); y 2) presencialmente, en el Salón de Uso Múltiples de la Comisión Municipal de Caimancito ubicado en el centro de la Localidad de Caimancito.- Los primeros veinte (20) inscriptos participarán de forma presencial, respetando las correspondientes Medidas de Bioseguridad y Protocolos por COVID-19; al resto de los inscriptos, se le comunicará veinticuatro (24) horas previas la Plataforma a utilizarse. Ambas modalidades quedan reservadas para los expositores debidamente inscriptos, instaurándose para aquellos interesados no inscriptos, oyentes y público en general una plataforma de transmisión online, mediante Facebook Live, cuyo enlace será de libre acceso y publicado en la página oficial del Ministerio de Ambiente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas previas a la celebración de la audiencia. - Se hace saber que el procedimiento se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 5317/2002 de Audiencias Públicas, y modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018; el Decreto N° 1599-G-2020, y la Resolución 0028-G/2020 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia.

**ARTICULO N° 3°:** El Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública será la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy - con domicilio en calle República de Siria N° 147, Segundo Piso - (teléfono 0388-4249261 interno 112), de la



Ciudad de San Salvador de Jujuy, la que deberá disponer la apertura del Registro de Participantes.

**ARTÍCULO N° 4°:** La inscripción de los participantes y la presentación de documentación dará inicio el día 24 de septiembre de 2021 y finalizará el día 12 de octubre de 2021 a horas 13:00. Los interesados podrán consultar los antecedentes (Expte. N° 646-251-2011. Iniciado por: RICOTTI MARCELO. Asunto: Presenta Plan de Cambio de uso de Suelo en la Finca Real de Los Toros Dpto. Santa Bárbara.), que dieron origen a la presente audiencia, en forma digital en [www.ambientejujuy.gov.ar](http://www.ambientejujuy.gov.ar), y en forma presencial en la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy con asiento en calle República de Siria N° 147 - San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00, donde se podrá además presentar las opiniones y pruebas que se aporten y registrar aquellas que se ofrezcan producir.- Asimismo, para inscribirse como expositor tanto virtual como presencial, se habilitarán los siguientes puntos: \*Presencialmente en las oficinas de la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, sitas en calle República de Siria N° 147 - San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.- \*Virtualmente, descargando el formulario editable de la página Web del Ministerio de Ambiente, [www.ambientejujuy.gov.ar](http://www.ambientejujuy.gov.ar).- Para hacer uso de la palabra durante la audiencia es necesaria la inscripción en el Registro de Participantes.-

**ARTÍCULO N° 5°:** Para la celebración de la Audiencia Pública deberá darse cumplimiento con el Procedimiento de "Audiencias Públicas Mixtas" que integra como Anexo Único la Resolución N° 000028-G/2020.

**ARTÍCULO N° 6°:** La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 5317 (modificado por Ley N° 6060). A tal fin, solicítase a la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental del Ministerio de Ambiente a que proceda a la publicación y difusión de la presente Resolución con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, por los siguientes medios: \*El Boletín Oficial de la Provincia, por lo menos tres (3) veces en los diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada.- \*A través de medios digitales de difusión del Ministerio de Ambiente.- \*Cualquier otro medio que contribuya a una mayor difusión.- Y al solicitante MARCELO RICOTTI, la difusión de la presente Audiencia Pública Mixta, en diarios de circulación de la Provincia, así como también la emisión en radios locales.-

**ARTÍCULO N° 7°:** Conforme lo establece el artículo 2° de la ley N° 5317, designese como "INSTRUCTOR COORDINADOR" al Sr. Director de Bosques y Manejo y Uso de Suelo, dependiente de la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Jujuy, Ing. Oscar Unzaga, quien será el encargado de presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, o quien legalmente lo reemplace.

**ARTÍCULO N° 8°:** Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia, C.P.N. Carlos Haquim, tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 5317, labren la versión taquígráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública. Así también a Escribanía del Gobierno de la Provincia de Jujuy, a fin de que se sirva afectar personal del cuerpo de Escribanos para el labrado del acta de lo acontecido.

**ARTÍCULO N° 9°:** Aprobar las normas de funcionamiento de la Audiencia Pública Mixta que, como Anexo único, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO N° 10°:** Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría. Notifíquese a la Sra. Ministra de Ambiente de la Provincia, a la Secretaria de Calidad Ambiental, a la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Bosques y Manejo y Uso de Suelo, a la Secretaría de Pueblos Indígenas de la Provincia de Jujuy, a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, a Escribanía de Gobierno, a la Comisión Municipal de Caimancito, al Sr. Marcelo Ricotti, a sus efectos. Cumplido, archívese.-

C. Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

**ANEXO I**

**Normas de Funcionamiento**

**ARTÍCULO 1°:** Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA de manera Mixta, para poner a consulta de la Opinión Pública la solicitud de factibilidad ambiental del proyecto "Plan de Cambio de Uso de Suelo, con fines agrícolas", ubicado en, Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, de propiedad del Sr. Marcelo Ricotti, inmueble individualizado como Padrón F-71, Parcela 20 a; el cual se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por esta Autoridad de Aplicación Provincial; desde el día 24/09/2021 al 12/10/2021 hasta horas 13:00. -

**ARTÍCULO 2°:** Podrán ser participantes toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participarán por medio de sus representantes legales, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente, debidamente certificado. -

**ARTÍCULO 3°:** Los participantes deberán portar su Documento de Identidad, y documentación que acredite la representación de persona jurídica (en caso de corresponder), y solicitar su incorporación a la reunión o evento de Audiencia en la modalidad virtual con un mínimo de 15 minutos de antelación. -

**ARTÍCULO 4°:** A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, orden, buen desarrollo y seguridad en las audiencias públicas mixtas, se debe observar las siguientes normas de participación por partes de todos los actores intervinientes. En este sentido, todo participante debe haber leído y aceptado las normas para su participación en la Audiencia Pública Mixta, organizada por la autoridad convocante.-

1. Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben señalarlo en su inscripción y su intervención/exposición deben estar relacionada necesariamente al objeto de la convocatoria.- 2. El uso de la palabra será en estricto orden, conforme a la inscripción realizada. El moderador irá concediendo el uso de la palabra (habilitando el micrófono del participante/expositor que corresponda), el que tendrá una duración máxima de quince (15) minutos por ciudadano. El resto de los participantes deberán permanecer con sus micrófonos silenciados a fin de evitar ruidos, interferencias, etc.- / 3. En el caso de que el participante y/o expositor se exprese en términos ofensivos o agraviantes, produzca desorden, escriba comentarios insultantes hacia el moderador o el resto de los participantes, tanto por el chat de la plataforma virtual que se utilice o por la pantalla, entre otros, el moderador solicitará el reencauzamiento de la reunión y de persistir la inconducta del participante, se podrá dar por concluida su participación.- / 4. Los participantes se comprometen a mostrar respeto durante el desarrollo de la audiencia pública mixta (no hacer ruido, entre otras acciones que causen distracción en la sala virtual y/o presencial). El moderador queda facultado para silenciar al participante que incomode o

inoportune el desarrollo de la misma, cancelando su micrófono. Si existiera ausencia de condiciones mínimas para la realización de la audiencia pública, la misma no podrá instalarse o continuarse.- 5. No se permitirá la permanencia en la sala virtual de personas o de participantes bajo evidentes efectos del alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas. No estará permitido perturbar el orden, desarrollo y participación en la audiencia pública virtual.- 6. Está prohibido realizar actos de proselitismo político y de propaganda electoral.- 7. En todo momento los participantes de la audiencia pública virtual deberán tener activadas las cámaras de sus dispositivos, a fin de comprobar su real existencia y participación. No podrán suplirse la misma con fotos, carteles y/o avatares.- 8. Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Mixta, motivará primero una exhortación a mantener el orden por parte del moderador; de persistir estas acciones, se podrá retirar de la sala virtual o negar la participación virtual a los participantes desconsiderados e infractores de las normas de procedimiento. Si aun así no se dieran las condiciones para su continuación, la autoridad convocante podrá dar por concluida la Audiencia Pública Mixta.-

**ARTÍCULO 5°:** Todo el procedimiento de la audiencia pública mixta que se desarrolle, debe ser registrado por video filmación.-

C. Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente  
01/04/06 OCT. S/C.-

**RESOLUCIÓN N° 055 MPA-AG-/2021-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SEPT. 2021.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 930-147-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mencionado expediente se tramita el procedimiento de contratación para realizar trabajos de reacondicionamiento del inmueble cedido oportunamente en comodato por el IVUJ a favor de este Ministerio por veinte (20) años, con el unívoco objeto que se destine para oficinas del Ministerio Público de la Acusación, y el cual se destinará para poner en funcionamiento el laboratorio toxicológico de investigación forense de este Ministerio.-

Que, cabe tener presente, que el Ministerio Público de la Acusación no cuenta con un laboratorio de toxicología forense que reúna las condiciones necesarias para llevar adelante exitosamente investigaciones criminales, toda vez que, en caso de requerir un informe o pericia, las delicadas muestras son remitidas a otras jurisdicciones provinciales para su análisis, con el consiguiente costo y demora que ello implica, generando limitaciones a una eficaz y ágil investigación.-

Que, por tal motivo, este Ministerio Público de la Acusación cuenta actualmente con parte del equipamiento destinado a ser instalado en el edificio que debe ser acondicionado a tales fines, toda vez que las refacciones a realizar deben tener determinadas características para la instalación y correcto funcionamiento del equipamiento y tecnología a utilizar.-

Que en atención a ello, se debe tener presente que en el inmueble donde se realizarán los trabajos de remodelación, funcionaba el ex centro de salud "Tupac Amaru", de lo que se colige que con las obras de reacondicionamiento, no se modificará el destino de uso público y el beneficio que se brindará a la comunidad con la prestación del servicio de justicia.-

Que, en ese orden de ideas, es importante tener en cuenta que el punto b) de la cláusula cuarta del contrato de comodato, autoriza en forma genérica al comodante a realizar las mejoras y/o ampliaciones y/o modificaciones y demás arreglos necesarios para el uso y adecuada función del Ministerio.-

Que, en ese marco, a fs. 01 se requirió al encargado de Infraestructura e Intendencia confeccionar la documentación necesaria a fin de iniciar el procedimiento de selección del contratista que corresponda en base a la normativa vigente y proveer un listado de posibles oferentes de nuestro medio.-

Que, a fs. 02 a 12, la Secretaría Legal y Técnica adjunta la siguiente documentación: a) copia certificada de contrato de comodato; b) copia certificada de Resolución MPA N° 1753/2.019 de aprobación del contrato de comodato, c) Nota N° 184 de fecha 26 de febrero del año 2019; d) cédula parcelaria; e) acta de constatación y compromiso de entrega de fecha 26 de julio del 2021, f) acta de entrega y constatación de fecha 30 de julio de 2021 y h) acta de constatación de fecha 07 de septiembre del 2021, con acta de restauración confeccionada por la Policía de la provincia.-

Que, a fs. 13 surge, que la contratación a realizar cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente a la partida 8.1.1.17.2.5 "Obras Varias", por la suma de \$9.510.915,00 (Pesos Nueve Millones Quinientos Diez Mil Novecientos Quince con 00/100). Se informa además que el monto encuadra dentro del Contratación Directa, conforme lo establecido en artículo 1° ap. d) del Decreto Acuerdo N° 2934-HF/2.021.-

Que, a fs. 14/15 adjunta planilla de análisis de gasto del SIAF (Sistema Integrado de Información Financiera) y a fs. 16/17 agrega copia del Decreto Acuerdo N° 2934-HF-2021.-

Que, a fs. 18 luce nota del encargado de Infraestructura e Intendencia por la cual adjunta, desde fs. 19 a fs. 325, la siguiente documentación: memoria técnica descriptiva; pliego de especificaciones ambientales; pliego de bases y condiciones generales para la contratación de obra; pliego de bases y condiciones particulares; pliego de especificaciones técnicas; cómputo y presupuesto oficial referido al mes de agosto del año 2021 con planilla nomencladora, curva de avance y diagrama de GANTT y planos.-

Que, a fs. 326/331 se agrega listado de empresas y proveedores inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la provincia, solicitado por el arquitecto Miranda al Ministerio de Infraestructura, Servicio Público, Tierra y Vivienda.-

Que, a fs. 334/338 ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica emitiendo la opinión jurídica correspondiente, sugiriendo la realización del procedimiento de contratación por Contratación Directa en función a los montos de la contratación.-

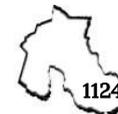
Que, por lo demás, si bien el artículo 40, inciso f) de la ley N° 4376 "Orgánica del Tribunal de Cuentas" establece que están sujetos al control preventivo del Tribunal de Cuentas de la provincia "las contrataciones de obra pública: cuando sus montos superen el tope fijado por el Poder Ejecutivo Provincial para los concursos de precios, y las órdenes de pago por las certificaciones correspondientes a dichas obras"; resulta conveniente remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la provincia para la intervención preventiva de su competencia, asegurando de esta manera, la transparencia del procedimiento de contratación.- Por ello, y en uso de las facultades previstas en la Resolución MPA N° 1394/2.019;

**LA ADMINISTRADORA GENERAL HABILITADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 10:** Autorizar el inicio del procedimiento de contratación directa para el reacondicionamiento del inmueble ubicado en Primera Paralela Sur- Avda. Valle Grande- entre calle La Ovejera y Las Pircas identificado como Parcela 9, Manzana 1028, Circunscripción 1,





Sección 20 del Padrón A109064 del Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para la puesta en funcionamiento del Laboratorio Toxicológico de Investigación Forense.-

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el pliego de especificaciones ambientales generales; pliego de bases y condiciones generales para la contratación de obras; pliego de bases Y condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas que regirá la presente contratación, los que como Anexo, forman parte integrante, en un todo, de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°:** Ordenar al encargado de Infraestructura e Intendencia que proceda a cursar invitación por lo menos a tres (03) empresas del rubro de nuestro medio a los efectos de que realicen las ofertas, conforme la documentación adjunta en los presentes obrados. Las invitaciones deberán contener día y horario de cierre para la recepción de ofertas, como así también lugar, día y horario de apertura de las ofertas.-

**ARTÍCULO 4°:** Ordenar al encargado de Infraestructura e Intendencia que proceda a solicitar colaboración al Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy a los efectos de requerir que intervenga en el cálculo de la fórmula polinómica para la redeterminación de precios en caso de ser necesario, como así también la realización de auditorías durante la ejecución de la obra.-

**ARTÍCULO 5°:** Disponer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá ser imputada a la partida presupuestaria 8.1.1.17.2.5 "Obras Varias" del presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 6°:** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a la suscripta, C.P.N. Marta Graciela Barac DNI N° 24.511.024; al Dr. Pablo Gabriel Read DNI N° 20.103.087; y al Arq. Gustavo Miranda DNI N° 11.664.703.-

**ARTÍCULO 7°:** Disponer que, en forma previa, se remita el expediente MPA N° 930-147-2021 para control preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**ARTÍCULO 8°:** Disponer la publicación de la contratación en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación y la promoción del presente procedimiento de contratación a los órganos colegiados de la provincia de Jujuy con incumbencia en la materia (Colegio de arquitectos, Colegio de ingenieros, Colegio de técnicos).-

**ARTÍCULO 9°:** Regístrese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial; comuníquese para su intervención y trámite a la Administración General y a la Oficina de Contrataciones y Compras, notifíquese a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Marta Graciela Barac

Administradora General-Ministerio Publico de la Acusación

**LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

La Dirección Nacional de Vialidad Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/2021**

Proceso de Contratación N° 46/6-0124-LPU21.-

Obra: Acceso Canalizado B° Papa Francisco- R.N. N° 34- Tramo: Río Ledesma- Limite Jujuy/Salta- Sección: Libertador Gral. San Martín- Calilegua- Provincia: Jujuy.-

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos; Setenta y Un Millones, Sesenta y Seis Mil, Ochocientos Cincuenta y Uno con 65/100.- (\$ 71.066.851,65) y un Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.-

Garantía de las Ofertas: Pesos; Setecientos Diez Mil, Seiscientos Sesenta y Ocho con 52/100.- (\$ 710.668,52).-

Apertura de Ofertas: 26 de Octubre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de septiembre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

24/27/29 SEPT, 01/04/06/13 OCT. LIQ. N° 25500 \$2.660,00.-

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Anuncio Específico de Adquisiciones- Solicitud de Ofertas Obras Menores.- Aviso de Prorroga (Proceso de licitación de un solo sobre)-

Proyecto: CORREDOR VIAL DEL NOROESTE.-

Título del Contrato: AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.-

País: Argentina.-

Préstamo n.o/Crédito n.o/ Donación n.o: IBRD-88100.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 / SDO N° AR-DNV-207562-CW-RFB.- Publicada el: 14 de Mayo de 2021.-

1.- La República Argentina ha recibido del Banco Mundial financiamiento para sufragar el costo del PROYECTO CORREDOR VIAL DEL NOROESTE y se propone destinar parte de los fondos a la cancelación de pagos previstos en el contrato de AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.-

2.- La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) invita ahora a los Licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la construcción de la Autopista Ruta Nacional N° 34, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 66- Acceso Norte a San Pedro, bajo la metodología de Unidad de Medida. Se trata de una Autopista con control total de accesos, incluye obras básicas, calzadas principales y colectoras pavimentadas, alcantarillas y obras de desagüe, puentes y muros de sostenimiento, señalización horizontal y vertical, iluminación y forestación en la Provincia de Jujuy, con un plazo de ejecución de treinta y dos (32) meses.

3.- La contratación se realizará mediante convocatoria pública nacional utilizando la Solicitud de Ofertas (SDO) que se especifique en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión: Las Adquisiciones en el Financiamiento de Proyectos de Inversión de Junio de 2016" ("Regulaciones de Adquisiciones"), y está abierta a todos los Licitantes, como se define en las Regulaciones de Adquisiciones.

4.- Los licitantes elegibles interesados pueden pedir más información a la Dirección Nacional de Vialidad, mediante su página web https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-

nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en "Accedé al buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como Licitación Pública Nacional N° 15/2020. Allí se encuentra disponible toda la documentación licitatoria y también podrán efectuar consultas mediante la opción habilitada para ello.-

5.- Los Licitantes elegibles interesados pueden descargar el documento de licitación en español desde la página web https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en "Accedé al buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como Licitación Pública Nacional N° 15/2020, a partir del día 14 de mayo de 2021.-

6.- Nueva fecha para la presentación de ofertas y apertura de las mismas: Las ofertas se deben enviar al domicilio consignado más abajo a más tardar el día 28 de octubre de 2021 hasta las 11:00 hs. No se permitirá presentar ofertas en forma electrónica. No se aceptarán ofertas tardías. Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier persona que decida asistir, en el domicilio consignado más abajo, el día 28 de octubre de 2021 a las 11:00 hs.

7.- Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

8.- Las consultas al Documento de Licitación podrán realizarse mediante el Formulario de Consultas" habilitado en https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 15/2020.

9.- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad- Sede 1° Distrito: Av. Gral Paz 12190, CABA, Planta Baja, Playón.- República Argentina.-

01/04/06/13/15 OCT. LIQ. N° 25552 \$1.900,00.-

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN**

**ADMINISTRACION GENERAL**

**CARTA DE INVITACIÓN A COTIZAR PRECIO**-por Adjudicación Directa Comparación de Precios- Laboratorio Toxicológico de Investigación Forense I Etapa.-

1. La presente convocatoria a cotizar precio tiene por objeto la readecuación y ampliación de obra para la puesta en funcionamiento de un Laboratorio Toxicológico de Investigación Forense en el barrio de Alto Comedero, a contratar por el método de "Adjudicación Directa" y la modalidad de contratación por ajuste alzado realizada por el Ministerio Público de la Acusación.-

2. El Ministerio Público de la Acusación lo invita a cotizar precio global, total y único, conforme la normativa aplicable para la construcción de la obra denominada "Laboratorio Toxicológico de Investigación Forense- I Etapa", descripta y especificada en los documentos del proyecto de obra que forman parte del presente llamado; para lo cual estarán disponibles a partir del día 29 de setiembre de 2021, en las oficinas del Ministerio Público de la Acusación sito en Avenida J. J. Urquiza N.º 462, en horario de 8:30 a 12:30 hs.- Consulta página web: mpajujuy.gob.ar.-

3. Las ofertas deberán permanecer validas por treinta (30) días y deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de Oferta" equivalente al uno (1) por ciento del valor total de la oferta.-

4. El valor de referencia de la obra asciende a la suma total, global y única, conforme la normativa aplicable, de Nueve Millones Quinientos Diez Mil Novecientos Quince Pesos con 00/100 (\$9.510.915,00), y deberá considerarse "tope".-

5. El plazo para la terminación y entrega es de noventa (90) días.-

6. Solamente serán tenidos en cuenta aquellos oferentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley de Obras Publicas N° 1864, sus modificatorias, el Reglamento de Contrataciones del Estado y deberán estar inscriptos en el "Registro de Contratistas y Proveedores del Estado.-

7. Podrán obtener información adicional en el Ministerio Público de la Acusación, sito en calle Balcarce N° 354 de esta ciudad, en el horario matutino de 8:30 a 12:30 hs.- teléfono 0388-4310030- interno 566 o al correo electrónico: mantenimiento@mpajujuy.gob.ar.-

8. Todas las ofertas deberán entregarse en conformidad con lo estipulado en los pliegos de bases y condiciones y serán recibidas en Mesa de Entrada de Administración General del Ministerio Público de la Acusación, hasta el día 15 de octubre de 2021, a horas 09:00. El Acto será Público. Plazo para entregar las ofertas el 15 de octubre del año 2021 a horas 9:00. Apertura a horas 9:30, en Avenida J. J. Urquiza 462, oficina Administración General.-

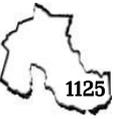
9. El Ministerio Público de la Acusación, no tiene la obligación de contratar con las empresas que hayan presentado sus ofertas.-

06/13/15 OCT. S/C.-

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA** convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1- Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021.- 3- Capital social. Consideraciones.- 4- Evolución del rubro Inmuebles.- 5- Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.- 6- Tratamiento de los excedentes.- 7- Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.- 8- Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes.- 9- Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos.- 10- Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por





ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico [presidencia@triumfosseguros.com](mailto:presidencia@triumfosseguros.com) recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico [presidencia@triumfosseguros.com](mailto:presidencia@triumfosseguros.com). A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico [presidencia@triumfosseguros.com](mailto:presidencia@triumfosseguros.com). El Consejo de Administración.- Mendoza, 14 de setiembre de 2021.- Luis Octavio Pierrini- Presidente.-

**01/04/06 OCT. LIQ. N° 25479 \$1.977,00.-**

La **ASOCIACION CIVIL AMIGOS DE TILCARA** invita a los Sres. Asociados a formar parte de la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 24 de Octubre de 2021, a las horas 15, en la sede social, sito en calle Sorpresa esquina Belgrano- Tilcara a efectos de tratar el siguiente **orden del día**: 1- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario.- 2- Lectura y Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización por el año 2019-2020.- 3- Actualización de cuota societaria 2021-Tratamiento de las Cuotas pendientes de los asociados.- 4- Elección de Nuevas Autoridades.- Según estatuto vigente: Las asambleas se celebraran validamente, con la mitad mas uno de los asociados que se reúnan en condiciones de votar o por lo menos con diez socios pasada media hora de la fijada en la convocatoria.- Norma Geneva Zalarza-Presidenta.-

**04/06/13 OCT. LIQ. N° 25184 \$837,00.-**

El **CENTRO DE JUBILADOS y PENSIONADOS UNIDOS NACIONALES DE PERICO** (Jujuy), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2021, a hrs. 15 en la Sede de la Institución sito en calle Cnel. Arenas eqs. Susques, para tratar el siguiente: **Orden del Día**: 1.- Lectura del acta anterior con la designación de dos (2) socios para reenfrendar la misma. 2.- Lectura y aprobación de las Memorias y Balances Generales año 2019/2020. 3.- Tratar tema de cuota societaria. Transcurrida una (1) hr. de la fijada precedentemente, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto (art. 32 del Estatuto en vigencia).- Fdo. María Teresa Toledo-Presidente.-

**04/06/13 OCT. LIQ. N° 25590 \$837,00.-**

La **ASOCIACION CIVIL DEL SECTOR PASIVO (A.CLSE.PA.)**- De conformidad a lo establecido en el capítulo VII arts. 28 y 29 del Estatuto Social convocase a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 20 de Octubre del presente año 2021 a horas 18.00 en la Sede Social sito en Urduinea N° 110 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente **Orden del Día**: 1. Lectura del acta anterior.- 2. Lectura, consideración y aprobación del Balance, Memoria e Inventario por el Ejercicio 2019.- 3. Informe del Órgano de Fiscalización.- 4. Designación de dos asambleístas para reenfrendar el acta.- 5. Informe de la situación institucional Económica y Financiera al día de la fecha y solicitar autorización para la constitución de un Fideicomiso de Garantías.- Observación: Luego de transcurrido la media hora de tolerancia la asamblea sesionará válidamente con el Número de afiliados presentes (art. 34 del Estatuto Social).- Fdo. Petrona Arias- Presidente.-

**06 OCT. LIQ. N° \$701,00.-**

**REMATES**

**Guillermo Adolfo Durand  
Martillero Público Judicial**

Sin Base: un Automóvil Marca Renault Mega Scenic Rt Modelo 1998.- S. S. el Dr. Diego Armando Puca, Juez en lo C. y C. N° 2, secretaria N° 3 en el **Expte. B 222658/2009** caratulado: "Ejecutivo. Romero José Ariel vs. Mamani, Gabriela Alejandra", comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado y comisión de ley a cargo del comprador y Sin Base:, un automotor de propiedad de la Sra. Mamani Gabriela Alejandra D.N.I. N° 26.675.308 individualizado como dominio CMP 870 Marca Renault Megane Scenic RT, Motor marca Renault N° F3RP796C021926, Chasis Marca Renault VF1JAOGO517509021, el que se encuentra sin funcionar, sin batería, con 4 ruedas en mal estado, parabrisa partido y abolladuras varias, según informe de fjs 239 de autos, el que registra embargo en esta causa sin expresión de monto, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas con el producido del remate que tendrá lugar el día 12 de Octubre del año 2021 a Hs. 17.50 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Edictos en el B.O. y diario local.- S.S. de Jujuy, 31 de Agosto del 2021.-

**01/04/06 OCT. LIQ. N° 24238 \$701,00.-**

**Guillermo Adolfo Durand  
Martillero Público Judicial**

Sin Base: un Automóvil Marca Peugeot Modelo 2008 Allure 1.6 Año 2017 S. S. la Dra. María Luisa Rondón, Juez en lo C. y C. N° 3 - Sec. N° 6 en el **Expte. C 127827/2018**, caratulado: "Ejec. Prend. Circulo de Inversores S.A. Unipersonal de Ahorro para Fines Determinados c/Pineda Celina", comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado y comisión de ley a cargo del comprador y Sin Base, un automotor de propiedad de la Sra. Pineda, Celina D.N.I. N° 26.265.175 individualizado como vehículo marca Peugeot, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo 2008

Allure 1.6, Motor marca Peugeot N° 10DG090037989, Chasis N° 936CMNFP0HB051965, Dominio AB-295-WF, el que registra: 1) Prenda en esta causa, dejando constancia que el automotor se encuentra con embargo vigente dispuesto por este juzgado y secretaria, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen, hasta la fecha de la subasta con el producido del remate que tendrá lugar el día 12 de Octubre del año 2021, a Hs. 18.00 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Siendo los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas del automotor a subastar a cargo de la demandada y desde la fecha del remate en adelante serán a cargo de los compradores al igual que los gastos de transferencia .Edictos en el B.O. y diario local.- S. S. de Jujuy, 23 de Septiembre del 2021.-

**01/04/06 OCT. LIQ. N° 25519 \$701,00.-**

**Juzgado Contravencional N° 1**

**José Matías Ustáñez Carrillo-Juez**

Rfite: **Expte. N° 089-EV/21**. Caratulado "REMATE DE MOTOVEHÍCULOS".-

José Matías Ustáñez Carrillo, en carácter de Juez Contravencional Nro. 1 de la Provincia de Jujuy, me dirijo a usted, a fin de solicitar, quiera tener a bien, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, la siguiente intimación legal a protagonistas: "San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2021.- Sobre los motovehículos 1. ZANELLA 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° De Motor 1P52FMHG1347921, N° de Cuadro 8A6MBCSACCH801056; 2. GILERA 150CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor LF162FMJA1422068, N° de Cuadro 8CXVC1505BPS01090; 3. GILERA 150CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor SQ162FMJE0002877, N° de Cuadro LF3PCKD00E0002058; 4. CORVEN 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° De Motor 1P52FMHG1527012, N° de Cuadro 8CVXCH2G4FA108321; 5. CORVEN 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor JL1P52FMH1410201352, N° de Cuadro 8CVXCH2G9FA084159; 6. MOTOMEL 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor C073161, N° de Cuadro 8ELM36110CB073161; 7. BRAVA 150CC., Modelo No Aclara, Sin Dominio, N° de Motor 162FMJD2636347, N° de Cuadro 8DYC5149BDV016486; 8. APPIA 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor 152FMHA0886850, N° de Cuadro 8BPC4DLE5BC011083; 9. BRAVA 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor 1P52FM108401786, N° de Cuadro LSRXCJLE181401786; 10. MOTOMEL 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor 6074815, N° de Cuadro 8ELM200706B074815; 11. MOTOMEL 150CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor 162FMJ09B08135, N° de Cuadro LHJPCCLA892596286; 12. MOTOMEL 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor LFIP50FMH71274868, N° de Cuadro LYLXCGLS471083742; 13. CORVEN 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor JL1P52FMH1307201094, N° de Cuadro 8CVXCH8A5DA038795; 14. CORVEN 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor CVFA03A002745, N° de Cuadro 8CVXCH8A5FA053882; 15. MOTOMEL 200CC., Modelo Dakar, Sin Dominio, N° de Motor ZS163FML18102046, N° de Cuadro LZSJCML0481002496; 16. MOTOMEL 110CC., Modelo No Aclarado, Sin Dominio, N° de Motor A037050, N° de Cuadro 8ELM15110AD037050.- Resuelvo: 1) Intimar a los titulares, para que en plazo de (05) cinco días, se presenten en este Juzgado, con la documentación correspondiente para acreditar dominio respecto a los motovehículos secuestrados, conforme Art. 45 del Código Contravencional. En caso de incomparencia, pasen los bienes para decomiso. 2) Notifíquese con días y horas por Boletín Oficial. Fdo. Dr. José Matías Ustáñez Carrillo- Juez Contravencional- Dra. Ramos Alejandra Melina- Secretaria.-"

**01/04/06 OCT. S/C.-**

**Guillermo Adolfo Durand  
Martillero Público**

Base \$530.000,00 Gol Trend 1.6 5p año 2011 Dominio KXL 810.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial).- Remataré el día 12 de Octubre del año 2021 a Hs. 18.10, en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya los Huaicos y con base de \$530.000,00, dinero de contado y comisión de ley del 10% a/c del comprador un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 5 puertas. Modelo Gol Trend 1.6 motor marca Volkswagen N° CFZ851464, chasis Volkswagen N° 9WBAB05U8CT6071 Dominio KXL- 810, de propiedad del Sr. Arnaldo Roman Soruco CUIL 20-26253430-9 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, con equipo de gas, funcionando, libre de gravámenes, secuestrado en los autos; Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/Arnaldo Roman Soruco **EXPTE. D 037170/21** radicado en el Juzgado de 1ra-Inst. en lo C. y C. 8, Secretaría 15. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B. O. y diario Local de la ciudad de S. S. de Jujuy por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro.- Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel. 0388-156825059.- S.S. de Jujuy 23 de Septiembre del 2021.-

**29 SEPT. 04/06 OCT. LIQ. N° 24239 \$701,00.-**

**José Maddaleno  
Martillero Judicial  
M.P. N° 50**

Judicial con Base \$547.504,50.- La Mitad Indivisa del Inmueble Ubicado en Calle Los Quebrachales N° 436- B° Chijra- Con Construcción y Ocupado".- El día 14 del mes de Octubre del año 2021, a horas 17:30, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata- B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. Juan Pablo Calderón- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el **Expte. N° B-237.742/10**, caratulado: "EJECUTIVO: MAMANI, JOSE ALBERTO c/ PEREZ, MIRTA SOLEDAD Y OTRO", Rematare en pública subasta, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, al mejor postor y con la base de Pesos Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuatro con Cincuenta centavos (\$547.504,50) correspondiente al 50% de la valuación fiscal (fs.306), la mitad indivisa del inmueble individualizado como: Departamento A, Matrícula A-12926, Padrón A-45340, Circunscripción 1, Sección 6, Manzana 44, Parcela 20, ubicado en calle Los Quebrachales N° 436 del Barrio Chijra de esta ciudad, cuyo titular del 50% indiviso es la demandada Sra. Mirta Soledad Pérez de Lamas, D.N.I. N° 17.771.536.- Mide: 8,00 metros de frente y contra frente por 20,00 metros de fondo haciendo una Superficie según planos de 160,00 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por el condómino y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: Usufructo: Cancelado: por nota fecha 22/06/2001- registrada 28-06-2001.- Asiento 2: Cert. Const. Hip. fecha 28-04-2008.- Asiento 3:





Hipoteca en 1° Grado: S/Mitad Indivisa- Acr: Rubén Ernesto Soruco- Ddor: Mirta Soledad Pérez de Lamas, E.P. N° 421 fecha 30-04-2008, registrada 13-05-2008.- Asiento 4: Embargo: s/Parte indivisa- Por oficio de fecha 15-11-2011- Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 7- Secretaría N° 14, Jujuy, Expte. N° B-263.150/11, caratulado: Inc. Ejecución de Honorarios en B-179330/07: Pablo Gabriel Sayago c/ Ernesto Benito Cañazares”, Insc. Provisoria: 09-05-2012.- Asiento 5: Ref. As. 4- Inscripción Definitiva: por oficio fecha 05-06-12, registrada: 02-07-2012.- Asiento 6: Boleta de Compraventa: S/ 1/2 Indivisa- a favor de Rubén Ernesto Soruco, Insc. Provisoria: 26-11-2015.- Asiento 7: Embargo: s/Parte indivisa - Por oficio de fecha 02-...-2018- Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 1- Secretaría N° 2, Jujuy, Expte. N° B-237.742/10, caratulado: Ejecutivo: Mamani, José Alberto c/ Lamas, Omar Héctor y Pérez, Mirta Soledad”, Insc. Provisoria: 29-05-2018.- Asiento 8: Ref. As. 7- Inscripción Definitiva: por oficio fecha 13-08-2018, registrada: 08-11-2018.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Por consultas llamar al 388-4047128.- San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre de 2.021.- Dra. Natacha Buliubasich- Prosecretaria.-

04/06/13 OCT. LIQ. N° 25524 \$701.00.-

**José Maddalleno**  
**Martillero Judicial**  
**M.P. N° 50**

Judicial Con Base: \$318.300.- LA MEDIA (1/2) AVA PARTE DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GUAYAQUIL N° 606- B° SARMIENTO- PALPALA- CONSTRUIDO Y OCUPADO.-El día 14 del mes de Octubre del año 2.021, a horas 17:15, en calle Ejército del Norte N° 796 esq. Río de la Plata- B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. Marisa E. Rondón- Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. N° B-212978/2009, caratulado: “Rendición de Cuentas: BALDIVIEZO, HECTOR WALTER Y OTROS c/ COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA CONSTRUCTORA LTDA.”, Rematare en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la base de la valuación fiscal de Pesos Trescientos Dieciocho Mil Trescientos (\$318.300), la 1/2 ava parte del inmueble embargado en autos e individualizado como: Matrícula P-3254, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 46, Parcela 42, Padrón P-33638, ubicado sobre calle Guayaquil N° 606 casi esquina Falucho del Barrio Sarmiento de la ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy.- Mide: 8,00 metros de frente e igual contra frente por 15,80 metros en ambos costados, haciendo una Superficie según planos de 126,40 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción de una vivienda, ocupada por la Sra. Sandra Mechulán y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: Caduco.- Asiento 2: Cancelado.- Asiento 3: Embargo Preventivo: s/ parte indiv. por oficio fecha 10-09-18- Jzdo. 1° Inst. C. y C. N° 6, Stria. N° 12, Jujuy, Expte. N° B-212978/09, Ordinario por Rendición de Cuentas: Héctor Walter Baldiviezo y otros c/ Cooperativa de Trabajo Fuerza Constructora Ltda.”, registrada: 16-10-2018.- Asiento 4: Embargo Definitivo: Ref. As. 3.- por oficio de fecha 04/02/19, registrada: 21-02-2019.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- Por consultas llamar al 388-4047128.- San Salvador de Jujuy, 28 de Septiembre de 2021.- Dra. Adela Salaverón-Secretaria.-

04/06/13 OCT. LIQ. N° 25533 \$701.00.-

**Leandro Ariel Agustí**  
**Martillero Nacional M 894- F 144- T III**

El martillero Leandro Ariel Agustí comunica por 1 día que por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RÍO S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, substará por ejecución de prendas, el 22/10/2021 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agustí www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 20 y 21 de Octubre del 10 a 12 y de 14 a 16 hs. en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual VARGAS, Samuel FIAT NUEVO FIORINO 1.4 8V/FURGONETA 2019 DOMINIO AD 809 VL BASE \$657978,59/ LAZARTE, JUAN RUDECINDO VOLKSWAGEN SEDAN 5 PTAS GOL TREND 1.6 GAS 101 CV MQ AÑO 2019 DOMINIO AD825RD BASE \$682182,19/Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se bastarán Sin base al mejor postor. Seña \$10.000. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa Mas IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a

Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 1 de Octubre de 2021.-

06 OCT. LIQ. N° 25605 \$701.00.-

**EDICTOS DE USUCAPION**

**Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II- Vocalía 4 en autos caratulados el Expte. N° C-142550/2019 “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Exp. Principal C-055729/2015: DE LA ROSA ANA MARIA c/ ESTADO PROVINCIAL”:** Hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 23 de febrero de 2021. I.- Atento a las constancias de fojas 62/68, dése por decaído el derecho a contestar demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, notificándose la presente por edictos. Oportunamente, si correspondiere, se designará a un defensor oficial” Dr. Enrique Rogelio Mateo- Juez - Ante Mi Dra. Marcela Vilte- Secretaria.- S.S. de Jujuy 30 de Agosto de 2021.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 25320 \$1.038.00.-

**La Dra. Norma Beatriz Issa- Pte. de Tramite de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-169.282/20, caratulado: “Prescripción Adquisitiva de Inmueble en Expte. Principal N° C-120.465/18: MAIZARES, MARIELA y ARJONA, WALDO OMAR c/ APAZA CONDORI, MIGUEL y los que se consideren con derecho”,** procede a notificar el presente Proveído: “San Salvador de Jujuy, 23 de marzo de 2021. I.- Atento el informe actuarial que antecede, revéquese por contrario imperio los puntos II y III. II- Téngase por interpuesta la presente demanda en contra de: MIGUEL APAZA CONDORI Y Los Que Se Consideren Con Derecho. III- Cítase a la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de Quince Días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. IV - Asimismo cítese a los colindantes del inmueble para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. V - Córrase traslado de la presente demanda al Sr. Miguel Apaza Condori en su domicilio real y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula P- 9678, Padrón P-7012, Parcela 24, Circunscripción 1, Sección 3, Manzana 24 para que contesten demanda a en el término de quince días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar demanda si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C., Art. 531 Del C.P.C. Conforme Modif. Ley 5486) Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local del lugar del inmueble a usucapir por tres veces en cinco días. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (art. 535 del C.P.C. modificado por ley 5486). Intímaseles a que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por ministerio ley. VI- Líbrese oficio a la Dirección Provincial a fines de anotar que consta a fs. 123 de las medidas preliminares adosadas por cuerda. VII- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los Edictos ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala. VIII- Notifíquese (art. 155/156 y 162 del C.P.C.). Fdo. Norma Beatriz Issa Pte. De Tramite Ante Mi María Florencia Rivas- Pro-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de Abril de 2.021.- Dra. María Florencia Rivas- Prosecretaria.-

04/06/13 OCT. LIQ. N° 23476 \$1.038.00.-

**El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de Tramite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el Expte. C-15551/20 “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: CARLOS SÁNCHEZ Y OTRO c/ GONZÁLEZ DE MACHACA y otro** procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2021. I.- Atento el informe actuarial que antecede dése a la accionada Sra. GONZALEZ DE MACHACA O G. DE MACHACA MARIA, por decaído el derecho que dejo de usar, habiéndose efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art.298 del C.P.C. y notifíquese a la demandada la presente providencia por edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local y en los sucesivo Ministerio Ley.- II.- Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau, Pte. de Trámite, ante mi Dr. Néstor de Diego, Secretario. Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial, un Diario local haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.Civil).- San Salvador de Jujuy 14 de Septiembre de 2021.-

04/06/13 OCT. LIQ. N° 25540 \$1.038.00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Dra. Norma Jiménez- Juez habilitada de la Sala II, Vocalía 4, del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° C-173437/21, caratulado: Divorcio BALANZA RUGGERI, LILIANA BEATRIZ c/ RUIZ, JUAN RICARDO, procede a expedir el siguiente: Edicto.- Dra. Norma Jiménez- Juez habilitada, ante la Pro-Secretaria Dra. Eugenia Jorge, hace saber que: “San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2021: I.- Téngase por presentada la Sra. LILIANA BEATRIZ BALANZA RUGGERI, DNI. N° 17.080.151, por constituido domicilio legal y por parte, con el patrocinio letrado de la Dra. María Florencia Romero. II.-...III.- Admitase la presente petición de Divorcio conforme lo prevé el art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. IV.- De la petición y del Convenio Regulador presentado, córrase Traslado a la contraria por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por no consentido. V.-





Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-VI.- . VII.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Norma Jiménez- Juez habilitada.- Ante mí: Dra. Eugenia Jorge- Pro Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de agosto de 2021.- I.- Atento a las constancias de autos, y a lo peticionado en el escrito que se provee, ordénese la Publicación de Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- II.- Diligencia a cargo de la letrada.- III.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Norma Jiménez- Juez habilitada.- Ante mí: Dra. Eugenia Jorge- Pro Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de setiembre de 2021.-

**01/04/06 OCT. LIQ. N° 25523 \$1.038,00.-**

Dra. Vega, Mirta del Milagro, Vocal por habilitación Tribunal de Familia- Sala III - Vocalía VIII, en el **Expte. D-031295/2019**, caratulado: "Protección Especial" Control de Legalidad de Medida Excepcional Art. 40 Ley 26061": Estado Provincial-FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ FERNANDEZ, SANDRA VERONICA", procede a notificar a la Sra. FERNANDEZ, SANDRA VERONICA, con domicilio desconocido, se ha dictado el siguiente proveído: "San Pedro de Jujuy, 16 de septiembre del 2021.-I.-Atento a resultar incierto el domicilio de SANDRA VERÓNICA FERNANDEZ DNI N° 28.763.580, al fracaso de la notificación cursada a la misma en el domicilio informado por la Dra. Gloria Elisabet Maldonado, Abogada de Fiscalía de Estado- conforme surge de las constancias de la presentación digital N° 137099, ordénase la citación de la Sra. SANDRA VERÓNICA FERNANDEZ DNI N° 28.763.580, ante este Tribunal de Familia- Sala III- Vocalía VIII, el día seis de Octubre de 2021 a hs. 09:30 a los fines de ejercer su derecho de defensa en los términos del art.40 de la ley 26061 debiendo notificarse a la misma por edictos a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y el boletín Oficial (Art.162 CPC).- II.- Se impone la carga del diligenciamiento de la citación a la Dra. Gloria Maldonado, quien deberá acreditar el mismo en el plazo de cinco días .En caso de incumplimiento se le aplicará una multa de pesos cien por cada día de demora y hasta el efectivo cumplimiento. III.-Notifíquese.-"Fdo."Dra. Vega, Mirta Del Milagro, Vocal por habilitación Tribunal de Familia, ante mí Dra. Lezana, Raquel Elisa Secretaria Primera Instancia".- San Pedro de Jujuy, 16 de septiembre de 2021.-

**01/04/06 OCT. S/C.-**

La Dra. María del Huerto Sapag, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía N° 6, de la provincia de Jujuy y presidente de trámite en el **Expte. N° C-157474/2020**- caratulado- "COBRO DE PESOS POR SERVICIOS TARJETAS DE CRÉDITO: LIMSA- LIMPIEZA URBANA S.A. c/ CHAIRA, JUAN CARLOS", notifica a los herederos de JUAN CARLOS CHAIRA, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2.021. 1. Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. Diego Eduardo Chacon, y en virtud de lo previsto por el Art. 298.- 2º apartado del C.P.C., dése por decaído el derecho a contestar la demanda al Sr. CHAIRA JUAN CARLOS. Firme, se designará como representante de los mismos al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. 2. Adjunte la correspondiente diligencia. 3. Notifíquese por cédula y al demandado en el domicilio denunciado. Fdo. Dra. María Del Huerto Sapag- Juez, ante mí Dra. María Emilia Del Grosso- Prosecretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, de Septiembre de 2021.-

**01/04/06 OCT. LIQ. N° 25481 \$1.038,00.-**

**INSCRIPCION DE MARTILLERO - JUAN SALOMON ESPER D.N.I. N° 24.395.987** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

**24/29 SEPT. 06 OCT. LIQ. N° 25367 \$1.038,00.-**

**INSCRIPCION DE MARTILLERO - MAURICIO NICOLAS CARDOZO D.N.I. N° 36.123.719**, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario Local.-

**29 SEPT. 01/06 OCT. LIQ. N° 25517 \$1.038,00.-**

Dra. Norma Beatriz Issa Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Ref. N° C-057447/15** caratulado: BANCO MASVENTAS S.A. c/ RUEDA DANIEL GERARDO, se le hace saber al demandado la siguiente resolución que a continuación se transcribe, San Salvador de Jujuy, 13 de octubre de 2020.- I) Surgiendo de las constancias de autos que el Sr. Daniel Gerardo Rueda no vivía en los domicilio denunciado al momento de las notificaciones cursadas en autos y a fines de evitar futuras nulidades notifíquese las providencias de fs. 27 y 59 mediante edictos los que deberán ser publicados durante cinco días en el boletín oficial y un diario de publicación local.- II) Se hace saber a la parte interesada que la confección y diligenciamiento de las diligencias ordenadas estarán a cargo de la parte interesada, las que deberán ser presentadas para confronte y firma de la acturia bajo apercibimiento de considerar que se incumple con el deber de colaboración.- III) Notifíquese art. 155 del C.P.C.- Fdo. Norma Beatriz Issa Pte. de Trámite Ante Mí María Florencia Rivas Pro Secretaria.- Otro Sí Digo: San Salvador de Jujuy, 12 de diciembre de 2018.- I): Proveyendo el escrito de fs. 58 y conforme el Informe Actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos en contra de la parte demandada: DANIEL GERARDO RUEDA, teniéndose por contestada la demanda (art. 298 del C.P.C.). Una vez notificado este proveído a la parte, dése cumplimiento con lo ordenado infra.- II): Fecho, designase a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en representación de la accionada, en consecuencia, Intímase a la misma, para que en el término de cinco (5) días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado (art. 196 del C.P.C.)- III): Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Norma B. Issa. Pte. de Trámite. Ante Mí Dra. María F. Rivas. Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2021.-

**06/13/15 OCT. LIQ. N° 25581 \$1.038,00.-**

Dr. Jorge Daniel Alsina- Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial- Sala 2- Vocalía 5, en los autos caratulados **Expte. N° C-102391/17** caratulado "Daños y Perjuicios: MOLINA, GONZALO DANIAL y OTROS c/ ALTAMIRANO, MARTA ISABEL y OTROS", ordena se notifique a la Sra. MARTA ISABEL ALTAMIRANO, la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2020.- Proveyendo al escrito de fs. 222: Atento el informe Actuarial que antecede y lo solicitado, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a la accionada Marta Isabel Altamirano. Firme, se designara como representante de la Sra. Marta Isabel Altamirano al Sr. Defensor Oficial del Ministerio Público del Ministerio Público de la Defensa Civil. Notifíquese al accionado en el domicilio denunciado.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo: Jorge Daniel Alsina- Vocal- por Ante Mí Dra. Rocío Gismano- Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2020.-

**06/13/15 OCT. LIQ. N° 23014 \$1.038,00.-**

Dra. Lis M. Valdecantos, Juez- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el **Expte. C- 61753/16** BANCO MASVENTAS S.A. c/ VALERIANO JOSE RODRIGO se ha dictado la siguiente resolución San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto de 2020.- Autos y Vistos- Resuelve: Resuelve: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MAS VENTAS S.A en contra de VALERIANO, JOSE RODRIGO hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de Pesos Once Mil Doscientos Setenta y Siete con 62/100 (\$11.277,62) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro ", (L. A. 54, Pta 673-678- N° 235), y con más un interés punitivo equivalente al 50% de dicho moratorios, desde la mora, y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.)- 3º) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique y apruebe planilla de liquidación, la que deberá ser presentada por la actora dentro de los cinco días, de quedar firme la presente.- 4º) Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.)- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. Fdo. Dra. Liz Valdecantos Juez- Ante Mí Dr. Mauro Di Pietro Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 2 de Marzo del 2021.-

**06/13/15 OCT. LIQ. N° 25583-25598 \$1.038,00.-**

Dr. Diego Puca- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 04, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° C-136434/19**, Ejecutivo: BANCO MAS VENTAS S.A c/ FLORES JOSE LUIS, que se notifica por este medio a la demandada Sr. FLORES JOSE LUIS, el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2019.- 1.- Téngase por presentada a la Dra. Almazán Analía E. por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de BANCO MAS VENTAS S.A. a mérito de la copia de Poder Juramentado que acompaña a la presente. Téngase presente la Cesión de Honorarios a favor de ALISES FANLO y ASOCIADOS S.A.- 3.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado FLORES JOSE LUIS, mandamiento de pago, ejecución y embargo, en el domicilio denunciado, por la suma de Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres c/19/100 Ctvos. (\$16.453,19) en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintiséis c/59/100 Ctvos. (\$8.226,59) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial a la parte afectada, e en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, en el término de cinco (5) días, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.- 4.- Asimismo intimase al demandado para que en el termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerar notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.)- 5.- Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- 6.- Notifíquese art. 155 del C.P.C. Fdo Dr. Diego Armando Puca- Juez Ante mí, Dra. Elisa Marcet- Firma Habilitada, Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- Así mismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y en su caso de incomparecencia se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- San Salvador de Jujuy, 2 de Diciembre de 2020.-

**06/13/15 OCT. LIQ. N° 25582-25597 \$1.038,00.-**

**EDICTOS DE CITACION**

Por disposición del Titular de la Fiscalía N° 1 de la Unidad Fiscal de Investigación Penal Preparatoria Dr. Agustín Héctor Jarma, en el **Expte. N° 43845/20** caratulado: "GONZALEZ, CRISTIAN SAMUEL P.S.A. Hurto con Escalamiento en Grado de Tentativa seguido de Lesiones- San Pedro", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Zalocco, se cita, llama y emplaza al inculpado GONZALEZ, CRISTIAN SAMUEL D.N.I. N° 38.972.490, Argentino, mayor de edad, ultimo domicilio en calle 17 de Agosto N° 179 B° Las Merced esta ciudad; para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.)- San Pedro de Jujuy, 23 de Septiembre del 2021.-





01/04/06 OCT. S/C.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía N° 1 (ex 12) de la Unidad Fiscal de Investigación Penal Preparatoria Dr. Agustín Héctor Jarma por Habilitación, en el Expte. N° S-37439-MPA caratulado: "ALDANA, BRIAN DANIEL P.S.A. Robo en Circunstancias de Hurto Agravado-San Pedro", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Zalocco, se cita, llama y emplaza al inculpado ALDANA, BRIAN DANIEL D.N.I. N° 45.252.802, Argentino, mayor de edad, último domicilio en Mza. 9 Lote 23 B° Eva Perón de esta ciudad; para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P).- San Pedro de Jujuy, 16 de Septiembre del 2021.-

01/04/06 OCT. S/C.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía N° 1 (ex 12) de la Unidad Fiscal de Investigación Penal Preparatoria Dr. Agustín Héctor Jarma por Habilitación, en el Expte. N° S-39403-MPA caratulado: "MONTERO, RUBEN ANGEL P.S.A. Robo- San Pedro", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Zalocco, se cita, llama y emplaza al inculpado MONTERO, RUBEN ANGEL D.N.I. N° 21.323.390, Argentino, mayor de edad, último domicilio en Mza. 24 Lote 25 B° Pte. Perón de esta ciudad; para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P).- San Pedro de Jujuy, 16 de Septiembre del 2021.-

01/04/06 OCT. S/C.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-184365/2021 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: ROBERTO LUIS QUINTANILLA" cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores ROBERTO LUIS QUINTANILLA DNI 11.781.613.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Juan M. Álvarez García.- San Salvador de Jujuy, 20/09 de 2021.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 25512 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11 (Expte. n° C-169535/2020, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. FARFAN MARITZA AZUCENA (DNI 13.999.993).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.- Secretario: Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy 14 de abril de 2021.-

04/06/13 OCT. LIQ. N° 24940 \$1.730,00.-

Ref. Expte. N° D-037491/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don MARTIN VICENTE MORENO". Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARTÍN VICENTE MORENO DNI N° 6.961.230.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 de septiembre de 2021.-

04/06/13 OCT. LIQ. N° 25548 \$346,00.-

Ref. Expte N° D-035609/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don ELEUTERIO BEJARANO".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ELEUTERIO BEJARANO DNI N°: 8.303.865.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 16 de septiembre de 2021.-

06/13/15 OCT. LIQ. N° 25579 \$346,00.-

Ref. Expte N° D-037109/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don CARLOS ALBERTO TEJERINA".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS ALBERTO TEJERINA DNI N° 28.611.024.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de agosto de 2021.-

06/13/15 OCT. LIQ. N° 25573 \$1.038,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11 en el Expte. N° C-175617/2021 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: GONZALES ALVERTA FAUSTA" cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o acreedores de Doña ALVERTA FAUSTA GONZALES D.N.I. F. 2.291.516.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. Fabián Carlos Lemir-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy 14 de Junio de 2021.-

06/13/15 OCT. LIQ. N° 25588 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en expte. D-29463/19 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de TOLABA ROSARIO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO TOLABA (DNI N° 10.299.035).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 12 de Agosto de 2019.-

06/13/15 OCT. LIQ. N° 25251 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días hábiles a herederos y acreedores de: Don DANIEL ROBERTO CANAVIRE, DNI N° 35.822.515 (Expte. N° D-34890/2020).- Publíquese en Boletín Oficial por un (1) día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dra. Marcela Florencia Artaza- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 01 de Septiembre de 2021.-

06 OCT. LIQ. N° 25559 \$346,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-181.884/2021, caratulado: "Sucesorio A Intestato: CHAUQUI, VALENTIN", cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de VALENTIN CHAUQUI DNI N° 4.627.442.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un Diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria- San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2021.-

06 OCT. LIQ. N° 25458 \$346,00.-

En el Expte. N° D-035508/21, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Doña MIRTA VARGAS".- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: Doña MIRTA VARGAS D.N.I. N° 22.821.387.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 16 de Septiembre de 2021.-

06 OCT. LIQ. N° 25578 \$346,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-181.116/21 caratulado: "Sucesorio A Intestado: SORIA, ADA TATIANA" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ADA TATIANA SORIA DNI N° 26.228.703.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. Gabriela E. Montiel Schnaible-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2021.-

06 OCT. LIQ. N° 25282 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6, en el Expte. N° C-057.016/2015, Sucesorio Ab-Intestato de REINALDO JORGE PEREYRA, cita y emplaza por el término de treinta días a los presuntos herederos y/o acreedores de quien en vida se llamara REINALDO JORGE PEREYRA, D.N.I. N° 11.440.200.- A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia por el término de un día (Art. 2340 del CCCN) y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Dra. María Guillermina Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 28 de Septiembre de 2.021.-

06 OCT. LIQ. N° 25562 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por treinta días a emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante de Sra. GRISELDA DEL CARMEN MENU DNI N 11.207.883.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana- Juez Habilitado.- Ante Mi: Dra. María Laura López Pfister - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2021.-

06 OCT. LIQ. N° 25166 \$1.038,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-124.124/04, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de UBALDO BENITO PALAVECINO; MARÍA ESPERANZA VILLA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes Sres. UBALDO BENITO PALAVECINO, DNI N° 3.989.270 fallecido el 26/04/2002; MARÍA ESPERANZA VILLA L.C. N° 1.639.741 por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- A cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez.- San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2.021.-

06 OCT. LIQ. N° 25362 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-173.680/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de CATALINA MAMANI Y SINFOROSO OVANDO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes Sres. CATALINA MAMANI, DNI N° 9.647.200 fallecida el 24/03/2017 y SINFOROSO OVANDO, DNI N° 3.911.342 fallecido el 03/03/2019 por el termino de treinta días, a partir de la ultima publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- A cargo de la Dra. María Cecilia Hansen- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2.021.-

06 OCT. LIQ. N° 24485 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-184914/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: BUSTOS ALFREDO EDUARDO", cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de ALFREDO EDUARDO BUSTOS, D.N.I. N° 6.516.227.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.C.N.) y tres veces en un diario local (Art. 436 del C.P.C.).- Fdo. Dra. María Guillermina Sequeiros- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 8 de Setiembre de 2021.-

06 OCT. LIQ. N° 25506 \$346,00.-

